RESOLUCIÓN N°. 1850/I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA "*SAMERA S.A.*" LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 11/12 PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y REACTIVOS (PARA HEMATOLOGÍA, QUÍMICA CLÍNICA, INMUNOLOGÍA, SEROLOGÍA, URIÁLISIS, ANÁLISIS DE HECES) CON EQUIPOS EN COMODATO (PLURIANUAL 2012/2013) Y SE DISPONE LA SUSCRIPCIÓN DEL PERTINENTE CONTRATO.-

Ciudad del Este, 13 de Febrero del 2012.-

VISTA: La Resolución N°. 1506/I.M. "POR LA CUAL LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE CONVOCA A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N°. 11/12 PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y REACTIVOS (PARA HEMATOLOGÍA, QUÍMICA CLÍNICA, INMUNOLOGÍA, SEROLOGÍA, URIÁLISIS, ANÁLISIS DE HECES) CON EQUIPOS EN COMODATO, CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 2051/2003 Y NORMATIVAS CONCORDANTES"; así como las especificaciones Técnicas, el Costo Estimativo y la pro-forma de Contrato elaborados por la U.O.C. de la institución y aprobados por la Junta Municipal a través de la Resolución N° 476/2011 J.M. "Por la que se autoriza a la Intendencia Municipal convocar al llamado a Licitación Pública Nacional N°. 11/12 para la adquisición de de Insumos y Reactivos (para hematología, química clínica, inmunología, serología, uriálisis, análisis de heces) con equipos en comodato, los Informes de la División Control Presupuestario y de la Auditoria Interna, Dictámenes Jurídico, y los informes de la UOC-MCDE; y,

CONSIDERANDO: Que en la fecha fijada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como oferentes las empresas "*SAMERA S.A. y BIOTEC DEL PARAGUAY SRL.*";

Que, analizada las propuestas presentadas referentes a la capacidad técnica, los aspectos legales, así como del cotejo de la oferta comercial, *la Comisión Evaluadora de Ofertas*, integrada a través de la Resolución N° 1506/I.M., Art. 4°, eleva sus conclusiones a la Intendencia Municipal e informa a la Unidad Operativa de Contratación de la institución, con los respectivos informes de la Auditoria Interna y el Dictamen de la Asesoría Jurídica Municipal, recomendando la adjudicación de las adquisiciones a la empresa *SAMERA S.A.* por resultar conveniente su oferta económica y reunir los requisitos sustanciales para la contratación, conforme a la Ley 2051/2003, el Decreto 21909/2003 y demás concordantes;

Que la Comisión Evaluadora manifiesta a la Señora Intendente Municipal que una vez procedido a la verificación de documentos de las ofertas, se ha constatado que la empresa concursante ha dado cumplimiento a lo requisito substancial exigidos el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, la Ley 2051/2003 y el Decreto 21909/2003; y que asimismo, con relación a la oferta comercial, informa que se ha procedido a la valuación de la oferta económica, donde se puede apreciar que la empresa mencionada presentó una oferta que asciende a la suma de Gs. 1.671.069.500 (Guaraníes mil seiscientos setenta y un millones sesenta y nueve mil quinientos);

Que, teniendo en cuenta que las especificaciones técnicas se encuadran estrictamente a lo previsto en el pliego de bases y condiciones del concurso, ***la Comisión de Evaluación recomienda a la Señora Intendente Municipal disponer la adjudicación de la presente Licitación a la empresa SAMERA S.A. por resultar económicamente ventajosa para los intereses de la institución comunal***.

Que, por su parte, el Decreto N° 21909/2003, en su Art. 10 Inc. 7, dispone como atribuciones de las Unidades Operativas de Contratación (UOC), entre otros, "*Elaborar los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada Licitación Pública, tramitar el llamado, y la venta de los pliegos, responder a las aclaraciones y comunicar las enmiendas, recibir, custodias las ofertas recibidas, someterlas a consideración del Comité de Evaluación, revisar los informes de evaluación y refrendar la recomendación de la Adjudicación del Comité de Evaluación, elevándola a la autoridad superior de la convocante, si correspondiere*"; y, en este caso, refrenda y eleva el Dictamen de la Comisión de Evaluación y aconseja a la Intendencia Municipal disponer el pertinente Acto de Adjudicación;

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº. 1830 J.M.

Que el costo estimativo para la adquisición supera los 10.000 jornales mínimos diarios, *por lo que la Unidad Operativa de Contratación había recomendado en su momento a la Señora Intendente Municipal proceder al llamado para la contratación a través del procedimiento de Licitación Pública Nacional*, según lo dispuesto en la Ley Nº 2051/2003 (Art. 16 Inc. a y concordantes), y el Decreto Nº 21909/2003, *previa autorización pertinente de la Junta Municipal, en virtud a los Arts. 39 Inc. i), 212 y siguientes de la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal", la que fue otorgada a través de la Resolución Nº. 475/2011 J.M. del órgano legislativo;*

Que, asimismo, dentro del presupuesto municipal para el presente ejercicio fiscal se hallan previstos rubros suficientes para realizar dicha adquisición en el Objeto de Gastos 350 "PRODUCTOS E INSTRUMENTALES QUIMICOS Y MEDICINALES" F.F.PP, por lo que en ese sentido no existe objeción, ***dejándose expresa constancia que queda a criterio de la empresa la provisión de los materiales adjudicados, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones;***

POR TANTO, y en base a los informes de la Comisión de Evaluadora, de la OUC-MCDE, el pertinente Dictamen de la Asesoría Jurídica y el informe de la Auditoria Interna Municipal:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- ADJUDICAR A LA EMPRESA "*SAMERA S.A.*" LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 11/12 PARA LA ADQUISICIÓN DE DE INSUMOS Y REACTIVOS (PARA HEMATOLOGÍA, QUÍMICA CLÍNICA, INMUNOLOGÍA, SEROLOGÍA, URIÁLISIS, ANÁLISIS DE HECES) CON EQUIPOS EN COMODATO (PLURIANUAL 2012/2013), cuyo monto total asciende a (Gs. 1.671.069.500) Guaraníes mil seiscientos setenta y un millones sesenta y nueve mil quinientos, conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21909 y normativas concordantes de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal".-

Art. 2°.- SUSCRIBIR el Contrato pertinente con la empresa adjudicada, en el que se estipulará las bases y condiciones que regirán para la ejecución del servicio mencionado.-

Art. 3°.- DESIGNAR al Dr. ROBERTO PALACIOS, Director de Área de Salud en carácter de FISCAL de los materiales a ser adquiridos, quien será responsable personal y solidaria, civil y penalmente de la buena y correcta ejecución así como de la cantidad y calidad de las adquisiciones, todo ello a fin de precautelar los intereses municipales y comunitarios.-

Art. 4º.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes. ***Asimismo, que queda a criterio de la empresa la provisión de los materiales adjudicados, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones.***

Art. 5°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

Abog. OSCAR W. OCAMPOS C.
Secretario General

Lic. SANDRA Mc LEOD ZACARIAS
Intendente Municipal

Junta Municipal de Ciudad del Este

PARAGUAY

RESOLUCIÓN N° 040/2012 J.M.-

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACION DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 11/12, A LA EMPRESA "SAMERA S.A.", CONVOCADA PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y REACTIVOS (PARA HEMATOLOGÍA, QUÍMICA, CLÍNICA, INMUNOLOGÍA, SEROLOGÍA, URIALISIS Y ANÁLISIS DE HECES) CON EQUIPOS EN COMODATO, QUEDANDO ASI MISMO HOMOLOGADO POR ESTE ACTO EL CONTRATO RESPECTIVO.-

---

VISTO: El Mensaje Nº **081/I.M**. por el cual la Intendencia Municipal eleva la Resolución Nº 1830/I.M. por la cual se adjudica a la Empresa **"SAMERA S.A."** la Licitación Publica Nacional Nº 11/12, para la adquisición de Insumos y Reactivos (para Hematología, Química, Clínica, Inmunología, Serología, Urialisis y Análisis de Heces) con Equipos en Comodato; **y,**

CONSIDERANDO: Las disposiciones del articulo 36º inc. c) y Art. 216 de la Ley 3966/10 Órgano Municipal y disipaciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03 en base a los informes de la Comisión Evaluadora, UOC-MCDE, el perteneciente Dictamen de Asesoría Jurídica, el informe de Auditoria Interna y el dictamen favorable de la Comisión Asesora Permanente de Legislación, y la Comisión de Infraestructura y Servicios Públicos, aprobado en sesión Ordinaria de fecha 21 de Febrero de 2012, según Acta Nº 063; **por tanto:**

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
Reunida en Consejo
R E S U E L V E

Art. 1°.- APROBAR la Adjudicación de la **Licitación Publica Nacional Nº 11/12**, a la Empresa **"SAMERA S.A."**, realizada por la Intendencia Municipal a través de la Resolución Nº 1830/I.M., para la adquisición de Insumos y Reactivos (para Hematología, Química, Clínica, Inmunología, Serología, Urialisis y Análisis de Heces) con Equipos en Comodato, por un monto de (G. 1.671.069.500) Guaraníes, Mil Seiscientos Setenta y Un Millones, Sesenta y Nueve Mil Quinientos, quedando asimismo **HOMOLOGADO** por este acto el contrato respectivo.-

Art. 2°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de Ciudad del Este, a los veinte y un días del mes Febrero del año dos mil doce.-

CLAUDIO RAMÓN DURAÑONA M.
Secretario Interino J.M.

ALBERTO RODRIGUEZ FLORENTIN
Presidente J.M.

P.J.M /cdm

Municipalidad de Ciudad del Este
PARAGUAY
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(061) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

CORRESPONDE A LA RESOLUCION Nº. 040/2012 J.M.

Ciudad del Este, 22 de febrero del 2.012.-

TENGASE POR RESOLUCION, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO, ARCHIVESE.-

ABOG. OSCAR OCAMPOS C.
Secretario General

LIC. SANDRA McLEOD ZACARIAS
Intendente Municipal